



*Concejal Ariel H. Pedemonte*

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Mayo de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

*CPN Juan Cruz Miranda*

Su despacho:

NOTA N°: \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



## *Concejal Ariel H. Pedemonte*

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Mayo de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA  
PROYECTO: **ORDENANZA**  
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

### **FUNDAMENTOS:**

El presente proyecto de ordenanza surge de la necesidad de realizar una reparación histórica, para quienes trabajan largas horas manejando los colectivos de transporte de pasajeros en nuestra ciudad.

Pues, resulta evidente que los choferes, como cualquier ser humano, también necesitan utilizar los servicios sanitarios, como una necesidad fisiológica ineludible.

Por cuanto, basándome en nuestra Carta Orgánica Municipal, que expresamente manifiesta en su **CAPITULO IV - COMPETENCIA MATERIAL - ARTICULO 13.-** Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal:

...i) Atender las siguientes materias: salubridad; salud y centros asistenciales; higiene y moralidad pública; ancianidad; discapacidad y desamparo; cementerios y servicios fúnebres; planes edilicios; apertura y construcción de calles, plazas y paseos; diseño y estética; vialidad, *tránsito y transporte urbano*; ....

Considero oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a instalar baños químicos, en lugares estratégicos, (ya sea al final de los recorridos o en zonas intermedias, según se determine), los que serán utilizados exclusivamente por los choferes de las distintas empresas de transporte de pasajeros de nuestra ciudad capital.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



*Concejal Ariel H. Pedemonte*

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Dispónese la Instalación de Baños Químicos para uso exclusivo de los choferes de las distintas empresa de transporte público de pasajeros.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda efectuará el correspondiente relevamiento; en común acuerdo con los directivos de las empresas de colectivos de transporte urbano de pasajeros y la delegación de la UTA, (Unión Tranviarios Automotor), para determinar los lugares en los cuales serán instalados los mismos.

**Artículo 3º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos.

**Artículo 4º.-** De forma.